



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADQUISICIONES.

REF: Aprueba trato directo con JUAN MEDINA COLLINAO, Rut: 18.416.345-4, Para la contratación de arbitraje campeonato comunal de futbol.

DECRETO N° 0147

Trehuaco, 20 FEB 2018

VISTOS:

1. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
2. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 10, N°7, letra E y J.
3. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 22 de febrero de 2018, entre don Juan Alejandro Medina Collinao Run: 18.416.345-4 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6
4. La cotización entregada por JUAN ALEJANDRO MEDINA COLLINAO Rut: 18.416.345-4
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

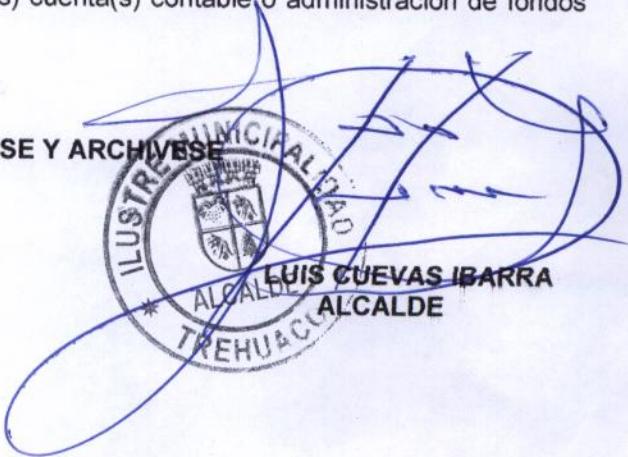
1. La cotización por la terna arbitral para el campeonato es de \$ 1.632.000.- (un millón seiscientos treinta y dos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. -

DECRETO:

1. Aprueba trato directo, acorde al artículo 10° n°8, LETRA E Y J del Reglamento de Compras Pùblicas, con JUAN ALEJANDRO MEDINA COLLINAO, RUT [REDACTED], para terna arbitral Campeonato de Futbol "Participar en Equipo, es Jugar Futbol" Comuna de Trehuaco, por un monto de \$1,632.000. - (un millón seiscientos treinta y dos mil pesos) gastos e impuestos incluidos, acorde a cotización adjunta al presente decreto.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) contable o administración de fondos del año 2018.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LCI/EVZ/CGR/EOA/fra  
DISTRIBUCIÓN

- ARCHIVO
- TRANSPARENCIA
- ADQUISICIONES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 20 de Febrero del 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don JUAN ALEJANDRO MEDINA COLLINAO, RUT [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] de la comuna de Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentar terna arbitral que consiste en **Arbitro, Asistente y Guardia Linea**, en el Campeonato de Futbol "**Participar en Equipo, es Jugar Futbol**"

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$1.632.000.- (un millón seiscientos treinta y dos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará en el inicio del campeonato.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato regirá sólo desde, el día 24 de febrero de 2018 hasta el dia 18 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

JUAN ALEJANDRO MEDINA COLLINAO  
RUN: [REDACTED]  
"PRESTADOR DE SERVICIOS"

